

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo:
Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: dario.langleben@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 26/2/2021 1
Alta o Disponibilidad: 26/2/2021 13:32:51
Firmado y Notificado por: VEISS Roberto Carlos. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/02/2021 13:32:50
Firmado por: VEISS Roberto Carlos. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO RECTIFICATORIO**

**AL SR. ENCARGADO DEL REGISTRO
 DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS
 DE LA S.C.B.A.
 DEPARTAMENTAL - MORÓN**

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "**CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO**", expediente nro.: MO-18460-08, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial Morón, Secretaría única, a fin de comunicarle la subasta decretada en autos.

"Advirtiéndose que el oficio electrónico librado en autos al Registro Publico se consigno mal la caratula del expediente, se deja sin efecto el mentado oficio OFICIO (239400436017648115) y se procede a librar un nuevo oficio.- REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 26/02/2021 13:30:39 - VEISS Roberto Carlos - SECRETARIO"

Auto que ordena el nuevo oficio: *"Advirtiéndose que el oficio electrónico librado en autos al Registro Publico se consigno mal la caratula del expediente, se deja sin efecto el mentado oficio OFICIO (239400436017648115) y se procede a librar un nuevo oficio."* Fdo digitalmente por Roberto Veiss Secretario.

Auto que ordena el oficio: *"ESCRITO PRESENTADO (246800436017637149): Atento a lo requerido, se libra oficio al Registro de Subastas electrónicas conforme lo ordenado por SS a fs. 469."*Fdo. Roberto Veiss Secretario

Auto que ordena la subasta: *"Morón, 13 de Marzo de 2018.-Se hace saber al solicitante que la realización de la subasta por medios electrónicos solicitada, no resulta por el momento factible. Ello, teniendo en cuenta que tal sistema se habrá de implementar de manera progresiva (art. 3 Ac. 3604/12 SCBA, mod. por Ac. 3687/14 SCBA), habiéndose habilitado únicamente para el Departamento Judicial La Plata (cfr. art. 1ro. Res. 1950/2015 Presidencia SCBA).*

En consecuencia, deberá estarse a lo resuelto a continuación:

AUTOS Y VISTOS: *1) de conformidad con lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 565, 574, 575, y 576 del C.P.C.C, decretese la venta en pública subasta del bien individualizado según certificado de dominio de fs. 318/322 como: Circ. I; Secc. A; Mza: 14; Parc: 1B; UF: 2; Matrícula 52480/UF2, del partido de Moreno, con frente a la calle Sarmiento esquina Tte. Tamilli del Partido de Moreno, propiedad de GONZALEZ PABLO JAVIER y TORO ALVAREZ DE GONZALEZ -debiendo dejarse constancia en el edicto a librarse de la dirección (calle, número y localidad) de dicho inmueble, la que deberá ser denunciada por las partes bajo su responsabilidad o surgir de la documentación aportada al expediente- al contado y al mejor postor, en el estado material en que se encuentra y con la base que se determinará una vez cumplimentado con lo normado por los arts. 50*

de la ley 10.707 y 6 del dec. 1.736/94, a cuyo fin, deberá allegarse la cédula catastral del inmueble a subastarse, debidamente diligenciada (doc. art. 566 del C.P.C.C.).

2) La subasta deberá realizarse por intermedio del martillero, que resulte designado por el Organo de Contralor; a tal fin, librese la comunicación respectiva (art. 26 de la Ac. 2728/95 S.C.J.B.A.).-

Dicho martillero -previa aceptación del cargo, en el plazo de tres días de notificado-, procederá a llenar su cometido; debiendo publicar edictos con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta, por el término de 3 días, en el Boletín Judicial, y en el diario LA ACCIÓN de MORENO, con diez días de anticipación a la fecha de subasta (analag. art. 31, dec.-ley 15.348/46, art. 16, C.C. y 171, Const. Prov. Bs. As.), en los que se hará constar: A.- los recaudos contenidos en el art. 575 del Código Procesal; B.- si existen cargas sobre el inmueble en cuestión y; C.- que el que resulte adquirente en subasta no responderá por las deudas de existentes respecto del inmueble anteriores a la su toma de posesión.-

Fijase en concepto de anticipo para gastos la suma de \$6.000.-, importe que deberá ser depositado por la parte ejecutante, dentro del plazo de cinco días, haciéndole saber que en el caso de ser necesaria una cantidad mayor, el Sr. martillero actuante deberá justificar la misma.-

Hágase saber al martillero que resulte sorteado que no se va autorizar propaganda adicional que no haya sido aprobada por el Juzgado, la cual no puede superar el 2% de la base para la subasta, salvo que la parte ejecutante tome a su exclusivo cargo la diferencia en más o se cuente con la conformidad del ejecutado (arts. 560 y 575 del C.P.C.C.).-

Asimismo, hágase saber al experto que deberá fijar fecha para la subasta aquí decretada exclusivamente los días miércoles a las 10:00 hs. en el Colegio de Martilleros Departamental, sito en la Av. Rivadavia 17931 de Morón.-

Finalmente, se le hace saber al martillero que intervendrá que no podrá fijar fecha para el remate a partir del día 15 de diciembre de cada año, a raíz de la imposibilidad de control por el cúmulo de tareas de fin de año.-

3) Toda vez que la subasta tiene el carácter y alcance de un acto de atribución de derechos autónomos en favor del adquirente, con prescindencia de los derechos del transmitente, puesto que aquel se traslada al precio de compra en virtud del principio de subrogación legal (art. 584 C.P.C.C.; cfr. CNCiv. Sala B, 23/03/76, ED 77-447) cabe concluir que los créditos respecto del inmueble también se trasladan al precio que sustituye la cosa, por lo que el adquirente no habrá de responder por las deudas anteriores a su posesión (cfr. CNCiv. en pleno, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto J.", causa 98.554, LL 31-03-1999). No obstante, las eventuales expensas, por lo contrario, serán tanto a cargo del adquirente como del transmitente, sin importar el momento en que se devengaran. Aclárese en este aspecto, que esto se producirá en el caso que el producido de la cosa resulte insuficiente (Cfr.: CC0000 DO 74.737 RSD-182-00 S 18-5-2000, entre otras).-

Consecuentemente, hácese saber a ARBA, Municipalidad de Moreno, y ABSA, que el adquirente en subasta adquiere libre de gravamen, siendo que dichas deudas no se extinguen sino que subsisten en cabeza del accionado nombre del accionado titular de dominio, dejándose establecido que el adquirente en subasta deberá afrontar únicamente las cargas antedichas a partir de la toma de posesión del inmueble a subastarse. PREVIO A EFECTIVIZAR LA PUBLICACION DE EDICTOS ORDENADA EN EL PUNTO 2 DEL PRESENTE NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION MEDIANTE CEDULA A LAS ENTIDADES AFECTADAS.-

4) Facúltase al martillero a percibir la seña correspondiente del 10% y la comisión del 3%, a cargo de cada parte (art. 54, partado "IV", de la ley 10.973, mod. por la ley 14.085), debiendo depositar la seña en autos y rendir cuenta documentada de su gestión, dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa, (art. 579 del C.P.C.C.).-

5) El martillero, deberá, además, requerir a quien resulta comprador, la constitución de domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal).-

6) Hácese saber al martillero interviniente que deberá requerir el auxilio de la fuerza pública con un número de efectivos no menor a dos, no pudiendo dar inicio al acto hasta tanto no se verifique la presencia efectiva de la misma (cfr. resolución de fecha 23/06/2015 del Honorable Consejo Directivo).

Por otro lado, se hace saber que deberá incluirse en el edicto a publicarse la frase "El Martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del

derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados".-

7) A los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble, librese mandamiento, debiendo el oficial de Justicia interviniente en la diligencia imponer a los ocupantes del bien de su cometido, como así también que el mismo resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble. Hágase saber al martillero que deberá concurrir a la constatación que aquí se ordena, **DEBIENDO EXPEDIRSE CON DIEZ DIAS DE ANTELACION A LA PUBLICACION DE EDICTOS RESPECTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE OCUPACION DEL INMUEBLE** Hágase constar el resultado de dicha constatación en los edictos supra ordenados.-

8) Intímase a **GONZALEZ PABLO JAVIER** y **TORO ALVAREZ DE GONZALEZ**, para que en el plazo de tres días, acompañe en estos obrados, el respectivo título de propiedad, bajo apercibimiento de obtener segundo testimonio a su costa (art. 570 del C.P.C.C). **NOTIFIQUESE** al domicilio real y al constituido, en su caso.-

9) Procédase a la anotación de la subasta que en este acto se ordena respecto del inmueble ut supra individualizado, en el Registro de la Propiedad Inmueble. A tal fin, expídase la documentación respectiva (art. 232 del C.P.C.C.).-

10) Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes, y cítese a los acreedores hipotecarios (ver informe de fs. 319/322), para que en el plazo de tres días, presenten sus títulos (art. 569 del C.P.C.C). **REGISTRESE.**- Fdo. Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves Juez

Auto de adecuación de subasta: "ESCRITO PRESENTADO (242400436016707319) TITULADO "MANIFIESTA": 1. **AUTO DE SUBASTA:** 1. Pautas: La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC –t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, y por base la suma de \$792.677.- (art. 566 del CPCC), por intermedio del martillero designado.

1.2.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

2.- Previo a librar los edictos de ley, deberá agregarse a estos autos las constancias de deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a un año desde la fecha de la subasta.

En el mismo plazo deberá hacerse saber el monto de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

3.1.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, compulsará las actuaciones y requerirá todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

3.2.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, "Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.

3.3.- El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

3.4.- Hágase saber al martillero que al momento de cumplir lo ordenado en el punto 1.3, deberá adjuntar fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble e identificar cada

uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente (Conforme Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

Con su resultado y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense los edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "La Acción de Moreno" (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 10 del presente resolutorio).

Dado que con la publicación edictal, la presente subasta tomará estado público, queda con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de los restantes acreedores inhibientes o embargantes que -debidamente citados mediante el oficio ordenado en punto 1.1- no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En tal caso, se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de corresponder-, con las constancias obrantes en autos.

4.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede.

5.- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (ver al respecto MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez "La Subasta Judicial", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

6.- RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).

7.- DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía -equivalente a \$39.634.-- (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

8.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del

art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

9.- SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite 10, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. -

10.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

11.- Hágase saber que PREVIO a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.

12.- APERTURA CUENTA: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, librese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U.

13.- . COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo.

En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvese los autos en secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos. REGISTRESE. " Fdo. digitalmente el día 08/05/2020 15:39:31 - por el Dr. TABOSSI CHAVES Ramiro Julián -

Auto que ordena la ampliación: "ESCRITO PRESENTADO (242300436017589024) TITULADO "SE FIJE FECHA DE SUBASTA ELECTRÓNICA": Previo a proveer lo solicitado, ampliase el auto de subasta (fs.333) y su adecuación (fs. 469), dejándose aclarado que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación de la subasta. Firme la presente, librese el instrumento en cuestión a los fines de fijar fecha de subasta.- " firmado digitalmente con fecha 12/02/2021 12:09:17 - por el TABOSSI CHAVES Ramiro Julián (ramiro.tabossi@pjba.gov.ar) - JUEZ

Auto de designación perito martillera: "Morón, 14 de Marzo de 2018...Por recibido. Tiénese presente la designación del perito martillero.Se procede a notificar por Secretaría tal como se ordenara a fs. 334/335, remitiendo copia digital de la misma a 20105466383@cma.notificaciones (arts. 135, 143 del CPCC según ley 14.142; arts. 1 y 2 Ac. 3733/14 y

res. 582/2016 de la SCBA).- "Fdo. Funcionario Firmante: 14/03/2018 15:27:53 - Roberto Veiss - SECRETARIO (Legajo: 714186)

Auto que ordena la apertura de cuenta: "...12.- APERTURA CUENTA: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, librese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U." Fdo. digitalmente el día 08/05/2020 15:39:31 - por el Dr. TABOSSI CHAVES Ramiro Julián -

SALUDO A UD. MUY ATTE..-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: JC0JF8



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MORON
Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-18460-08
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: 20105466383@cma.notificaciones, 20283832172@notificaciones.scba.gov.ar,
dario.langleben@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 19/3/2021 1
Alta o Disponibilidad: 19/3/2021 17:05:14
Firmado y Notificado por: TABOSSI CHAVES Ramiro Julián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/03/2021 17:05:02
Firmado por: TABOSSI CHAVES Ramiro Julián. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 (Departamento Judicial Morón)

Colón 151, 2do. piso (Edificio Tribunales) de la Ciudad de Morón. CP.: 1708

"CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO "

Expediente nro.: MO-18460-08

gp

ESCRITO PRESENTADO (251400436017738169) TITULADO INFORMA FECHA DE SUBASTA ELECTRONICA Y EXHIBICIÓN y ESCRITO PRESENTADO (245000436017730369) TITULADO "INFORMA FECHA DE SUBASTA ELECTRONICA": Tiénesse presente la fecha de realización de subasta propuesta por Marcelo de Azcuénaga, Martillero Publico en coordinación con la seccional de subastas electrónicas departamental (art. 116 del CPCC), para el día de fecha de inicio 31 de Mayo de 2021 a las 12.00 horas, finalizando la misma el día 11 de Junio de 2021 a las 12.00 horas, así como el horario de visita programado para el día exhibición será el día 18 de Mayo de 2021 de 09,00 a 11.00 horas.

Atento a lo solicitado fijese audiencia en los términos del art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12, para el día 23 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS., se deja aclarado que la audiencia en cuestión se celebrará en forma presencial en la sede de éste Juzgado y deberá comparecer el martillero y el adjudicatario a fin de proceder al labrado del acta pertinente. Asimismo, podrán intervenir en el acta el ejecutado y el acreedor ejecutante.

Hácese saber a sus efectos, incluyéndose en los edictos ordenados.

Notifíquese remitiendo copia digital de la presente (arts.cfr. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por el art. 1 de la AC. 3991/20 de la SCBA) a:

- 20283832172@notificaciones.scba.gov.ar
- 20105466383@cma.notificaciones
- dario.langleben@pjba.gov.ar

OFICIO ELECTRONICO (239300436017739700) : por recibido. A los fines de librar oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas de la S.C.B.A. Departamental -comunicando los datos de la cuenta, toda vez que de la consulta de saldo efectuada por Secretaría (art. 116 del C.P.C.C:)no surgen datos, librese comunicación electrónica a los fines de que informe los datos de la cuenta conforme la apertura solicitada mediante oficio de fecha 11/05/2020.

Con el resultado de la misma oficiese al Registro de Subastas Electrónicas de la S.C.B.A Departamental.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1744PR



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MORON
Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-18460-08
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: dario.langleben@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 16/4/2021
Alta o Disponibilidad: 13/4/2021 12:01:22
Firmado y Notificado por: RIEDER BAZAN Patricia Carolina. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/04/2021 12:01:09
Firmado por: VEISS Roberto Carlos. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 (Departamento Judicial Morón)

Colón 151, 2do. piso (Edificio Tribunales) de la Ciudad de Morón. CP.: 1708

"CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO "

Expediente nro.: MO-18460-08

gp

ESCRITO PRESENTADO (254400436017828919): Atento lo solicitado y no surgiendo de la consulta efectuada por Secretaría (art 116 del C.P.C.C.) datos de la cuenta abierta y no habiendo contestado el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón el oficio librado por Secretaría con fecha 11/05/2020 y reiteratorio con fecha 22/03/2021 a las 08:13:14 horas, líbrese un nuevo oficio en carácter de reiteratorio.

Tiéndose presente la denuncia efectuada por el martillero a saber "(...)el número municipal fijado para el inmueble embargado en los presentes, que consta entre otra documentación agregada en autos a Fs 107, en el Reglamento de Copropiedad del Edificio de Calle Sarmiento 240/286. Siendo la misma con entrada independiente por Sarmiento N° 286 esquina Camilli del Partido de Moreno..." y hágase constar en los edictos. **Notifíquese remitiendo copia digital de la presente (arts.cfr. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por el art. 1 de la AC. 3991/20 de la SCBA) a:dario.langleben@pjba.gov.ar**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: UR9KK2



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MORON
Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-18460-08
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: dario.langleben@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 15/4/2021
Alta o Disponibilidad: 15/4/2021 12:57:01
Firmado y Notificado por: TABOSSO CHAVES Ramiro Julián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2021 12:57:00
Firmado por: TABOSSO CHAVES Ramiro Julián. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 (Departamento Judicial Morón)
Colón 151, 2do. piso (Edificio Tribunales) de la Ciudad de Morón. CP.: 1708

"CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO "

Expediente nro.: MO-18460-08

gp

ESCRITO PRESENTADO (254400436017849863): Tiénese presente la notificación efectuada.

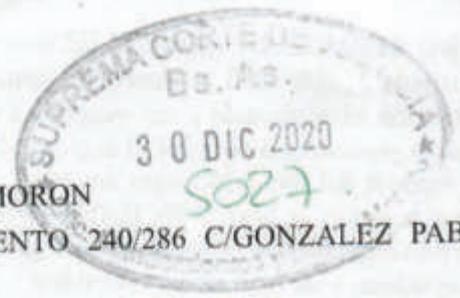
Atento lo solicitado en ultimo párrafo de la presentación en despacho póngase en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas de la S.C.B.A Departamental el monto de la base de la subasta a saber: \$792.677.-**Notifíquese por Secretaria a los domicilios electrónicos (cfr. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por el art. 1 de la AC. 3991/20 de la SCBA) de:** dario.langleben@pjba.gov.ar

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: EA37TH



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ATTWELL Christian
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MORON
Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-18460-08
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES MORENO
Fecha Notificación: 30 dec 2020
Alta o Disponibilidad: 30/12/2020 09:38:29
Firmado y Notificado por: TABOSSI CHAVES Ramiro Julián. 30/12/2020 09:38:28 --- Certificado Correcto.
Firmado por: GUIDO NICOLAS INGRASSIA.
 TABOSSI CHAVES Ramiro Julián. 30/12/2020 09:38:23 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON
 Juzgado Interviniente: CIVIL Y COMERCIAL N° 7
Día Mes Año Dirección: BROWN Y COLON 1ER. PISO. MORÓN
Hora Juzgado/Tribunal: CIVIL Y COMERCIAL N° 7
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAION
 Carátula del expediente: CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/286 C/GONZALEZ PABLO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO.Expediente nro.: MO-18460-08
Firmas
 Copias para **NO** traslado En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE **SI** DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado Constituido **SI** Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin **SI** ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **SI** Otros **DESIGNAR DEPOSITARIO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio con frente a la calle Sarmiento esquina Tte. Tamilli del Partido de Moreno, propiedad de GONZALEZ PABLO JAVIER y

TORO ALVAREZ DE GONZALEZ Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mza: 14; Parc: 1B; Unidad Funcional: 2; Matricula 52480/ UF2 y procederá conjuntamente con el Martillero Marcelo de Azcuénaga a constatar el estado de ocupación identificando a sus ocupantes y estableciendo con qué carácter y título lo hacen, asimismo el Sr. Oficial de Justicia procederá a permitir el ingreso al martillero Marcelo de Azcuénaga a los efectos que este tome las fotografías del interior del inmueble, para ser estas agregadas en la subasta electrónica ordenada en autos. Se deja constancia de que el presente se libra CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHÁBILES, dejándose aclarado que se allanará aún no respondiendo persona alguna, que se podrá disponer de los servicios de un cerrajero y de la facultad de fracturar la cerradura, y de realizar un inventario y designar depositario.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: \Morón 04 de Diciembre de 2019. Previo a proveer con relación a la eximición de lo normado por el art. 3 del Anexo al Acuerdo 3604 (Reglamentación de las subastas electrónicas), y sin perjuicio de señalar que en el escrito en despacho no se hace referencia a los motivos concretos por los cuales no podría efectuarse la extracción de fotografías; librese un nuevo mandamiento a los fines que el anterior con las facultades de práctica, CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHÁBILES, dejándose aclarado que se allanará aún no respondiendo persona alguna, y que se podrá disponer de los servicios de un cerrajero y de la facultad de fracturar la cerradura, debiendo consignarse todo ello en el instrumento a fin de poder llevar a cabo la diligencia (arts. 213 y 215, Ac. 3397/08 SCBA). En la oportunidad de realizarse la constatación, deberá el martillero interviniente proceder a la toma de fotografías del inmueble a subastar. (...)Tabossi Chaves Ramiro julian Juez.\ y \Morón 15 de diciembre de 2020. Atento lo indicado, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el obrante a fs. 466/467, con las facultades de práctica, dejándose aclarado que se allanará aún no respondiendo persona alguna, que se podrá disponer de los servicios de un cerrajero y de la facultad de fracturar la cerradura, y de realizar un inventario y designar depositario, debiendo consignarse todo ello en el instrumento a fin de poder llevar a cabo la diligencia (arts. 213 y 215, Ac. 3397/08 SCBA). Transcribese en el instrumento ordenado.- Fdo. Tabossi Chaves Ramiro julian Juez.\

En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: SM1E0F





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Moreno....OCHO.(8) de FEBRERO..... de 2021

Sr. Juez:

Informo a V.S. que en el día de la fecha, siendo las OCHO...TREINTA..... horas me constituí en el domicilio indicado en el presente sito en SARMIENTO...ESQUINA...TTE...CAMILLE...2

.....
del Partido de Moreno, en compañía de MARCELO DE AZCUENAGA DNI. NO. 546.638.....

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 7. MORENO.....

en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 240/260 c/ GONZALEZ PABLO JAVIER S/ CRONO EJECUTIVO" WEBO DE DETENIDOS LLAMADOS FUIMOS ATENDIDOS POR BELEN LOPEZ DNI 41.451.931 A QUIEN ENTERO DE MI COMETIDO ENTREGANDO COPIA DEL MANDAMIENTO. INFORMANDOME QUE VIVE EN EL LUGAR JUNTO A SU MARIDO JULIAN GONZALEZ Y SU HIJA ALMA GONZALEZ DE 4 AÑOS DE EDAD. ASIMISMO, MANIFIESTA LA SEÑORA LOPEZ QUE LA PROPIEDAD SE LAS...DEJO SU SUEGRO Y SE ENCUENTRAN EN CARACTER DE PROPIETARIOS. ALTO SEGUIDO NOS PERMITE INGRESAR AL INMUEBLE DONDE EL MARTILLENDO MARCELO DE AZCUENAGA TOMO FOTOGRAFIAS DE SU INTERIOR.....

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sin más, doy por cumplida la orden impartida por V.S. y elevo el presente a sus efectos firmando para constancia.-

Dios guarde a V.S.

CHRISTIAN ATTWEL
JEF. DE MARIL Y NOT. DEL DPTO.
JUDICIAL MORENO - ORAL RODRIGUEZ
ABOGADO - JEFE